N° DEL PROCESO	DC-ED-SIE-038-2025			
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA			
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DESARROLLO DE JORNADAS PEDAGÓGICAS INTERINSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**			
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA			
CONTRATISTA	**SUMSERVICIOS DNJ S.A.S** **REP. LEGAL** MARIA ELENA RAMIREZ SANCHEZ		**PN:** **C:**	**PJ: X** **UT:**
	NIT / CC	**901864883-2**	**TELÉFONO**	3213789003
	E-MAIL	sumserviciosdnj@gmail.com		
	DOMICILIO	CL 3 6 70 - Puerto redondo San Vicente del Caguan - Caqueta		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**.			
VALOR	**TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS ($355.743.191,00) M/CTE**			

Entre los suscritos Dr. **ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.117.550.370 expedida en el municipio de Florencia - Caqueta, mayor de edad y vecina de esta ciudad, obrando en calidad de Directora Técnica de Contratación, según Decreto No. 000565 del 18 de Marzo de 2024, delegada como Ordenadora del gasto, en uso de las facultades y funciones, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, autorizada para suscribir contratos siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto1082 de 2015, y demás normatividad vigente y que para la presente acta se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte; y por la otra, **SUMSERVICIOS DNJ S.A.S,** cuyo representante legal es MARIA ELENA RAMIREZ SANCHEZ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.115.947.747 de Ibague - Tolima, actuando en representación de **SUMSERVICIOS DNJ S.A.S**, identificada con Nit. **901864883-2** en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarios y complementarias de conformidad con las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones:

La ejecución del contrato contempla el desarrollo del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DESARROLLO DE JORNADAS PEDAGÓGICAS INTERINSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"** CON CÓDIGO BPIN NO. 202500000041505, el cual tiene como finalidad mejorar las

condiciones de infraestructura física y dotacional de los entornos escolares rurales y urbanos en el departamento, se han previsto múltiples actividades autónomas y específicas por establecimiento educativo y municipio, conforme a las necesidades identificadas en cada sede beneficiaria.

Que mediante acto administrativo No. 003060 del 02 de Diciembre de 2025 se realizó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DC-ED-SIE-038-2025.

Que mediante acto administrativo No. 003192 del 12 de Diciembre de 2025 se realizó la Adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **DC-ED-SIE-038-2025.**

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes convienen celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO.**

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DESARROLLO DE JORNADAS PEDAGÓGICAS INTERINSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993.

TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS:

1.1	**REALIZAR LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO BÁSICO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE EL PAUJIL**			
1	VENTILADORES	El voltaje de funcionamiento debe ser de 110V. Debe contar con diferentes velocidades de funcionamiento. Posibilidad de movimiento oscilante horizontal. Las aspas deben estar tener una rejilla protectora. La rejilla protectora debe ser desmontable para limpieza Posibilidad de ajuste de la inclinación vertical. Posibilidad de ajuste de la altura del equipo.	Unidad	30
2	PUESTRO DE TRABAJO DOSCENTE	Escritorio metálico con superficie laminada, silla ergonómica de estructura en acero y asiento en polipropileno.	Unidad	35
3	SILLAS GIRATORIAS	Mecanismo: Basculante 1 bloqueo a 90° en el espaldar y graduación de altura del asiento. Apoyo Lumbar: Fijo. Espaldar: Tapizado en malla negro importada. Asiento: Tapizado en tela importada negra. Brazos: Fijos inyectados en polipropileno. Base: De cinco puntas Cromada de 64 cm. Ruedas: En nylon de 50 mm de diámetro.	Unidad	3

<table>
<tr>
<td>4</td>
<td>PUESTO DE TRABAJO SECUDARIA</td>
<td>
<table>
<tr><th>PARTE</th><th>MATERIAL</th><th>ESPECIFICACIÓN</th><th>ACABADO</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>Patas</td><td>Acero</td><td>Tubo cold rolled sección circular de 1", espesor de pared de 1.2 mm mínimo(sin pintura)</td><td>Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Soporte superficie</td><td>Acero</td><td>Tubo cold rolled sección rectangular de 1" x 1/2", espesor de pared de 1.2 mm mínimo(sin pintura)</td><td>Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Refuerzo Estructural Portalibros</td><td>Acero</td><td>Tubo cold rolled sección rectangular de 1" x 1/2", espesor de pared de 1.2 mm mínimo(sin pintura)</td><td>Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Platinas de sujeción</td><td>Acero</td><td>Platina 1" espesor nominal 1/8" mínimo(sin pintura)</td><td>Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado</td><td>4</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Superficie</td><td>Polipropileno Copolímero</td><td>De alto impacto Inyectado con nervaduras estructurales con filtro UV</td><td>Gris claro micro texturizado</td><td rowspan="2">1</td></tr>
<tr><td>Madera</td><td>Contrachapada de 14 mm, mínimo</td><td>Laminado decorativo melamínico de alta presión espesor de pared 1 mm en la cara tono gris humo y balance laminado melamínico de alta presión espesor de pared mínimo 0.6 mm . Canto en sellador y laca catalizada al ácido transparente</td></tr>
<tr><td>Refuerzo Apoyapiés</td><td>Acero</td><td>Tubo cold rolled sección rectangular de 1" x 1/2", espesor de pared de 1.2 mm mínimo(sin pintura)</td><td>Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Entrepaño</td><td>Acero</td><td>Lamina plegada espesor de pared 1.2 mm mínimo(sin pintura)</td><td>Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Tornillos</td><td>Acero</td><td>Tornillo cabeza avellanada plana de 1/4" con tuerca de seguridad y huasa de compresión</td><td>Pavonado</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Tapones</td><td>Polipropileno</td><td>Tapón de polipropileno inyectado interno con nervaduras para las patas</td><td>Color negro micro texturizado</td><td>4</td></tr>
</table>
</td>
<td>Unidad</td>
<td>122</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>5</td>
<td>TABLEROS</td>
<td>Marco; Perfil de Aluminio comercial para tableros. Esquineros; Polipropileno Inyectado. Tablero; Aglomerado de partículas espesor 9 mm con laminado de alta presión y balance en laminado de alta presión en la contracara. Pisapapeles tipo 1; Prensa en polipropileno con resorte de acero espiral. Inyectado con diseño de prensa. Pisapapeles tipo 2; Conjunto en lamina de acero y resorte. Pisapapeles tipo 3; Inyectado con diseño de prensa</td>
<td>Unidad</td>
<td>14</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>6</td>
<td>LABORATORIOS DE FISICA Y QUIMICA</td>
<td>MOBILIARIO
LABORATORIO DE QUIMICA

• MESA DE TRABAJO Y GABINETES SUPERIORES
Elaborado en triple 15cm, y estructura en madera achapo, con pontura pulieretano. Mesa de trabajo con cajonera en la parte inferior. Gabinete con puertas en vidrio

Mesa de trabajo:
LARGO: 2.40 metros
FONDO: 1.20 metros
ALTO: 85cm

Gabinetes superiores
LARGO: 2 metros
ALTO: 60cm
FONDO: 29cm</td>
<td>Unidad</td>
<td>1</td>
<td></td>
</tr>
</table>

		Nota: Para un espacio de 4.80 metros serian 2 unidades • MESON DE LAVADO Elaborado en triple de 15cm, con estructura en madera achapo, pintura pulieretano, poseta en aluminio, soporte o exhibidor para material de laboratorio LARGO: 1.20 Fondo: 60cm Alto: 85cm		
1.2	**REALIZAR LA DOTACION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA I.E NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE EL PAUJIL**			
1	VIDEO BEAM	Sistema de visualización; LCD TFT de 3 chips de polisilicio, Resolución de chip nativo 1280 x 800 (WXGA), Resoluciones admitidas Mínimo: VGA – 640 x 480 Máximo: WUXGA – 1600 x 1200. Brillo máximo blanco: 4000 lúmenes.Color: 4000 lúmenes. Relación de aspecto Nativo: 16:10. Profundidad de color de 10 bits (1.07 mil millones de colores) Lente; Manual de enfoque, Lente f/ 1.49 – 1.72 (f= 16.9 – 20.28 mm), Zoom óptico 1.2x, Distancia de lanzamiento 2.76 – 26.67 '/ 0.84 – 8.13 m, Tiro de 1.3 a 1.56:1,Tamaño de proyección 33 – 320 «/ 83.82 – 812.80 cm. Caracteristicas; Corrección trapezoidal Vertical vertical: ± 30 °, Manual-Horizontal: ± 30°, Montaje en techo Sí, Proyección de pantalla trasera Sí, Altavoz incorporado Sí (mono), Conectores de entrada / salida; Entradas / Salidas 1 x HDMI (HDMI Tipo-A) Audio, entrada de video, 1 x HDMI con soporte MHL (HDMI tipo A) Audio, entrada de video, 2 x entrada de video VGA (DE-15 / DB-15), 1 x entrada de video compuesto (RCA), 1 x salida de video VGA (DE-15 / DB-15), 1 x entrada de datos USB 2.0 (USB tipo A), 1 x entrada de datos USB 2.0 (USB tipo B), 1 entrada de audio 2RCA, 2 x 1/8 «/ 3.5 mm Mini audio, entrada de video, 1 x entrada de mini micrófono de 1/8 «/ 3.5 mm, 1 x salida de audio mini de 1/8 «/ 3.5 mm, 1 x entrada LAN Ethernet (RJ45), 1 x entrada de control RS-232 (DE-9 / DB-9) Hardware; LAN inalámbrica / Wi-Fi No, Adaptador opcional disponible. General; Lámpara de fuente de luz (1 x UHE), Potencia de la lámpara 210 W, Vida útil prevista de la lámpara Brillo completo: 6000 horas, Bajo brillo: 12,000 horas, Ranura de bloqueo de cable de seguridad, Candado, Barra de seguridad, Consumo de energía Brillo completo: 327 W, Bajo brillo: 237 W, Modo de espera (lámpara apagada): 2 W, Dimensiones (An x Al x P) 11.6 x 3.5 x 10.2 «/ 29.5 x 8.9 x 25.9 cm Con pies, 11.6 x 3.4 x 10.2 «/ 29.5 x 8.6 x 25.9 cm Sin pies, Peso 6.17 lb / 2.80 kg	Unidad	14
2	SOPORTE PARA VIDEO BEAM	Soporte ajustable: Soporte para proyector ajustable con una bola pivotante que permite 360° girar y 90° Inclinación. Ideal para proyectores que requieren ajustes flexibles. Aleación de aluminio: el soporte para proyector está hecho de aleación de aluminio para mini dispositivos con bases más grandes y tubos más gruesos, con una práctica capacidad de carga máxima de 11 lbs/5 kg.(Apriete todas las piezas, atornille el punto lleno y utilice pernos de palanca para la pared seca).	Unidad	14

3	PANTALLAS TACTIL DE 65 PULGADAS		Unidad	5

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en los Municipios de Curillo y El Paujil del Departamento del Caqueta.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.

d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de informes con sus respectivos soportes como lo son: evidencias fotográficas, certificados de aptitud laboral y todo soporte que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato o el requerido por el supervisor.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

6.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a. Entregar los equipos y elementos de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas por la secretaria de Educación Departamental y la propuesta presentada por el contratista, en el sitio que se le indique.
b. Entregar los bienes objeto del contrato, nuevos y de primera calidad de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y la ficha técnica.
c. Entregar los bienes libres de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad hasta le fecha de recibo de la misma.
d. Garantizar la calidad y la originalidad de los equipos y elementos.
e. Trasladar la garantía otorgada por el proveedor de los equipos y elementos al departamento, la cual debe incluir mínimo los repuestos de los mismos y su mano de obra, cubriendo cualquier cambio de pieza y/o componentes que forman los diferentes sistemas y funcionalidad de los equipos y elementos que presentes defectos o fallas del material, por método de fabricación o ensamblaje, garantizando su cambio por uno nuevo de iguales características. El contratista debe entregar una garantía de los equipos suministrados mínimo de un (1) año.
f. Entregar los manuales de operación y mantenimiento de cada equipo y elementos.
g. Entregar dentro del plazo de ejecución y sitio establecido, los equipos en perfectas condiciones de funcionamiento, bajo estricto inventario y pruebas que considere el supervisor, con todo su equipamiento y documentación para su puesta en servicio inmediatamente, cumpliendo con las características y especificaciones de la ficha técnica.
h. Realizar una capacitación en el momento de la entrega o dentro de los diez (10) días calendarios siguientes, de cada uno de los bienes. Dicha capacitación debe ser enfocada en el manejo y funcionalidad de los equipos y elementos (en caso que aplique).

SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO.

El valor estimado para el presente contrato es **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS ($355.743.191,00) M/CTE**, *todos los impuestos y descuentos de ley.*

<table>
<tr><td>1.1</td><td colspan="5">REALIZAR LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO BÁSICO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE EL PAUJIL</td></tr>
<tr><td>1</td><td>VENTILADORES</td><td>El voltaje de funcionamiento debe ser de 110V. Debe contar con diferentes velocidades de funcionamiento. Posibilidad de movimiento oscilante horizontal. Las aspas deben estar tener una rejilla protectora. La rejilla protectora debe ser desmontable para limpieza Posibilidad de ajuste de la inclinación vertical. Posibilidad de ajuste de la altura del equipo.</td><td>30</td><td>$376.192,00</td><td>$11.285.760,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>PUESTRO DE TRABAJO DOSCENTE</td><td>Escritorio metálico con superficie laminada, silla ergonómica de estructura en acero y asiento en polipropileno.</td><td>35</td><td>$857.732,00</td><td>$30.020.620,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>SILLAS GIRATORIAS</td><td>Mecanismo: Basculante 1 bloqueo a 90° en el espaldar y graduación de altura del asiento.
Apoyo Lumbar: Fijo.
Espaldar: Tapizado en malla negro importada.
Asiento: Tapizado en tela importada negra.
Brazos: Fijos inyectados en polipropileno.
Base: De cinco puntas Cromada de 64 cm.
Ruedas: En nylon de 50 mm de diámetro</td><td>3</td><td>$840.000,00</td><td>$2.520.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>PUESTO DE TRABAJO SECUDARIA</td><td>
<table>
<tr><th>PARTE</th><th>MATERIAL</th><th>ESPECIFICACIÓN</th><th>ACABADO</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>Patas</td><td>Acero</td><td>Tubo cold rolled sección circular de 1", espesor de pared de 1,2 mm mínimo,(sin pintura)</td><td>Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Soporte superficie</td><td>Acero</td><td>Tubo cold rolled sección rectangular de 1" x 1/2", espesor de pared de 1,2 mm mínimo,(sin pintura)</td><td>Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Refuerzo Estructural Portalibros</td><td>Acero</td><td>Tubo cold rolled sección rectangular de 1" x 1/2", espesor de pared de 1,2 mm mínimo,(sin pintura)</td><td>Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Platinas de sujeción</td><td>Acero</td><td>Platina 1" espesor nominal 1/8" mínimo,(sin pintura)</td><td>Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado</td><td>4</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Superficie</td><td>Polipropileno Copolímero</td><td>De alto impacto Inyectado con nervaduras estructurales con filtro UV</td><td>Gris claro micro texturizado</td><td rowspan="2">1</td></tr>
<tr><td>Madera</td><td>Contrachapada de 14 mm, mínimo</td><td>Laminado decorativo melamínico de alta presión espesor de pared 1 mm en la cara tono gris humo y balance laminado melamínico de alta presión espesor de pared mínimo 0,6 mm . Canto en sellador y laca catalizada al ácido transparente</td></tr>
<tr><td>Refuerzo Apoyapiés</td><td>Acero</td><td>Tubo cold rolled sección rectangular de 1" x 1/2", espesor de pared de 1,2 mm mínimo,(sin pintura)</td><td>Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Entrepaño</td><td>Acero</td><td>Lámina plegada espesor de pared 1,2 mm mínimo,(sin pintura)</td><td>Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Tornillos</td><td>Acero</td><td>Tornillo cabeza avellanada plana de 1/4" con tuerca de seguridad y huasa de compresión</td><td>Pavonado</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Tapones</td><td>Polipropileno</td><td>Tapón de polipropileno inyectado interno con nervaduras para las patas</td><td>Color negro micro texturizado</td><td>4</td></tr>
</table>
</td><td>122</td><td>$495.848,00</td><td>$60.493.456,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>TABLEROS</td><td>Marco; Perfil de Aluminio comercial para tableros. Esquineros; Polipropileno Inyectado. Tablero; Aglomerado de partículas espesor 9 mm con laminado de alta presión y balance en laminado de alta presión en la contracara. Pisapapeles tipo 1; Prensa en polipropileno con resorte de acero espiral. Inyectado con diseño de</td><td>14</td><td>$717.636,00</td><td>$10.046.904,00</td></tr>
</table>

		prensa. Pisapapeles tipo 2; Conjunto en lamina de acero y resorte. Pisapapeles tipo 3; Inyectado con diseño de prensa			
6	LABORATORIOS DE FISICA Y QUIMICA	MOBILIARIO LABORATORIO DE QUIMICA • MESA DE TRABAJO Y GABINETES SUPERIORES Elaborado en triple 15cm, y estructura en madera achapo, con pontura pulieretano. Mesa de trabajo con cajonera en la parte inferior. Gabinete con puertas en vidrio Mesa de trabajo: LARGO: 2.40 metros FONDO: 1.20 metros ALTO: 85cm Gabinetes superiores LARGO: 2 metros ALTO: 60cm FONDO: 29cm Nota: Para un espacio de 4.80 metros serian 2 unidades • MESON DE LAVADO Elaborado en triple de 15cm, con estructura en madera achapo, pintura pulieretano, poseta en aluminio, soporte o exhibidor para material de laboratorio LARGO: 1.20 Fondo: 60cm Alto: 85cm	1	$14.863.718,00	$14.863.718,00
Subtotal 1.1					**$129.230.458,00**
IVA 19%					**$24.553.787,00**
VALOR TOTAL1					**$153.784.245,00**
1.2	**REALIZAR LA DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE EL PAUJIL**				
1	VIDEO BEAM	Sistema de visualización; LCD TFT de 3 chips de polisilicio, Resolución de chip nativo 1280 x 800 (WXGA), Resoluciones admitidas Mínimo: VGA – 640 x 480 Máximo: WUXGA – 1600 x 1200. Brillo máximo blanco: 4000 lúmenes.Color: 4000 lúmenes. Relación de aspecto Nativo: 16:10. Profundidad de color de 10 bits (1.07 mil millones de colores) Lente; Manual de enfoque, Lente f/ 1.49 – 1.72 (f= 16.9 – 20.28 mm), Zoom óptico 1.2x, Distancia de lanzamiento 2.76 – 26.67 '/ 0.84 – 8.13 m, Tiro de 1.3 a 1.56:1,Tamaño de proyección 33 – 320 «/ 83.82 – 812.80 cm. Caracteristicas; Corrección trapezoidal Vertical vertical: ± 30 °, Manual-Horizontal: ± 30°, Montaje en techo Sí, Proyección de pantalla trasera Sí, Altavoz incorporado Sí (mono), Conectores de entrada / salida; Entradas / Salidas 1 x HDMI (HDMI Tipo-A) Audio, entrada de video, 1 x HDMI con soporte MHL (HDMI tipo A) Audio, entrada de video, 2 x entrada de video VGA (DE-15 / DB-15), 1 x entrada de video compuesto (RCA), 1 x salida de video VGA (DE-15 / DB-15), 1 x entrada de datos USB 2.0 (USB tipo A), 1 x entrada	14	$3.656.000,00	$51.184.000,00

		de datos USB 2.0 (USB tipo B), 1 entrada de audio 2RCA, 2 x 1/8 «/ 3.5 mm Mini audio, entrada de video, 1 x entrada de mini micrófono de 1/8 «/ 3.5 mm, 1 x salida de audio mini de 1/8 «/ 3.5 mm, 1 x entrada LAN Ethernet (RJ45), 1 x entrada de control RS-232 (DE-9 / DB-9) Hardware; LAN inalámbrica / Wi-Fi No, Adaptador opcional disponible. General; Lámpara de fuente de luz (1 x UHE), Potencia de la lámpara 210 W, Vida útil prevista de la lámpara Brillo completo: 6000 horas, Bajo brillo: 12,000 horas, Ranura de bloqueo de cable de seguridad, Candado, Barra de seguridad, Consumo de energía Brillo completo: 327 W, Bajo brillo: 237 W, Modo de espera (lámpara apagada): 2 W, Dimensiones (An x Al x P) 11.6 x 3.5 x 10.2 «/ 29.5 x 8.9 x 25.9 cm Con pies, 11.6 x 3.4 x 10.2 «/ 29.5 x 8.6 x 25.9 cm Sin pies, Peso 6.17 lb / 2.80 kg			
2	SOPORTE PARA VIDEO BEAM	Soporte ajustable: Soporte para proyector ajustable con una bola pivotante que permite 360° girar y 90° Inclinación. Ideal para proyectores que requieren ajustes flexibles. Aleación de aluminio: el soporte para proyector está hecho de aleación de aluminio para mini dispositivos con bases más grandes y tubos más gruesos, con una práctica capacidad de carga máxima de 11 lbs/5 kg.(Apriete todas las piezas, atornille el punto lleno y utilice pernos de palanca para la pared seca).	14	$252.100,00	$3.529.400,00
3	PANTALLAS TACTIL DE 65 PULGADAS		5	$23.000.000,00	$115.000.000,00
Subtotal 1.2					**$169.713.400,00**
IVA 19%					**$32.245.546,00**
VALOR TOTAL 2					**$201.958.946,00**
VALOR TOTAL DOTACION					**355.743.191,00**

VALOR TOTAL IVA: CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $56.799.333 (M/cte).

VALOR SUBTOTAL: DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 298.943.858 (M/cte.)

OCTAVA: FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que se suscribe mediante **UN ÚNICO PAGO e**n moneda legal colombiana, previa entrega de los elementos descritos en la ficha técnica, la cuenta deberá ser radicada en la Dirección Técnica de Contabilidad junto con la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los servicios prestados.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas o documento equivalente, soportes correspondientes de los bienes y servicios suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de

Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, de acuerdo a la normatividad vigente de la materia.

La facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

NOVENA. SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos amparado mediante Certificado de disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Funcionamiento	Inversión
	x

TIPO DE RECURSOS	1. Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
			Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
			Municipios de la ribera del río Magdalena	
		Agua potable y saneamiento básico		
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		
	3. Sistema General de Regalías - SGR			
	4. Recursos Propios			$ 355.743.191
	5. Recursos de Crédito			

	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI	

No de CDP	2025112202	**Fecha de expedición**	25/07/2025
Valor			$ 355.743.191

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

DECIMA. GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumpliendo, el contratista debe adjuntar en la plataforma SECOP II y relacionar los datos solicitados, para que la misma sea aprobada por dicho medio por parte de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento Del Caquetá, identificado con NIT No 800.091.594 – 4.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan de su incumplimiento.</td><td>Plazo del contrato y doce (12) meses más.</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez (10%) por ciento del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes</td><td>Plazo del contrato y doce (12) meses más.</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectué la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciara los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: el contratista se obliga a mantener libre al Departamento de Caquetá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.
DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN: La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor designado por el ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

DECIMATERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

DÉCIMA CUARTA: MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **LA GOBERNACIÓN,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento,

- Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos de acuerdo al contrato inicial o sus

modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

- Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor o el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
- Por atraso imputable al Contratista en la firma de acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
- Por atraso en la entrega final, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría o la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
- Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, dicha multa se causará por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
- Por cambiar el personal presentado a la interventoría o la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
- Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se les impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

DÉCIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL Y PECUNIARIA: EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al *veinte por ciento (20%)* del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Gobernación del Caquetá. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la gobernación, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

DECIMA SEXTA: CESIÓN: El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL DEPARTAMENTO.

DÉCIMA SEPTIMA: SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL DEPARTAMENTO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA GOBERNACION DEL CAQUETA podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra **LA GOBERNACION DEL CAQUETA** por esta causa.

DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los *SEIS (6) meses* siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: El contrato se liquidará unilateralmente conforme a las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA GOBERNACION DEL CAQUETA** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo **LA GOBERNACION DEL CAQUETA** adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las discrepancias que ocurran durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y/o conciliación.

VIGESIMA CUARTA: **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. 1 La aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2) Certificación de aportes a la seguridad social del contratista.

VIGESIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la entidad, y se abstendrá de dar información a terceros en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente esta cláusula, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar al Departamento y será causal de terminación del contrato.

VIGESIMA SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE: Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y decreto de 1082 de 2015 demás Decretos Reglamentarios y normas concordantes.

VIGESIMA SEPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la GOBERNACIÓN del Caquetá.

VIGESIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico registrado en secop 2 a la persona o a las direcciones indicadas a continuación

El Contratante: Carrera 13, Calle 15 Esquina, Barrio Centro, de la ciudad de Florencia- Caquetá

El Contratista: CL 3 6 70 - Puerto redondo San Vicente del Caguan - Caqueta o al correo electrónico sumserviciosdnj@gmail.com

Para constancia, se aprueba de manera electrónica atreves de la plataforma SECOP II.

POR EL DEPARTAMENTO

APROBÓ
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
DIRECTORA TECNICA DE CONTRATACION

PROYECTÓ:
MARLON MOSQUERA
ASESOR DE CONTRATACIÓN

POR EL CONTRATISTA
MARIA ELENA RAMIREZ SANCHEZ
REP. LEGAL **SUMSERVICIOS DNJ S.A.S**
Nit. **901864883-2**